MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 254 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 12 JUN 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDCC, Informe N° 383-2015-SGL-MDCC, Proveído N° 72-2015-GM-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDCC, de fecha 30 de marzo del 2015, se reconformó el "Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios, sujetos a las reglas de adjudicación Directa que convoque la entidad"; como también el "Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para adjudicaciones directas que convoque la entidad"; las mismas estuvieron conformadas por: *1)* Abg. Rocío Campana Chacca (Presidente); *2)* CPC. Ana Cecilia Choque Santos (Primer Miembro); *3)* Ing. Alonso Meza Alanoca (Segundo Miembro); *4)* CPC. Noé Enrique Cáceres Medina (Primer Suplente); *5)* Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos (Segundo Suplente); *6)* Ing. Melquiades Hermogenes Ayque Mamani (Tercer Suplente);

Que, mediante Informe N° 383-2015-SGL-MDCC, de fecha 10 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Logística solicita la reconformación de los Comités Permanentes de Bienes y Servicios así como consultoría de obras y ejecución de obras, de conformidad al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que los miembros de comité deben ser del área de contrataciones, en la precitada resolución los miembros suplentes de los comités no existe algún miembro del área de contrataciones;

Que, mediante Proveído N° 72-2015-GM-MDCC, la Gerencia Municipal, indica que atendiendo la naturaleza de cada comité y a efectos de ordenar su reconformación en forma individualizada, se expida una Resolución de Alcaldía por cada comité permanente que estará conformado de acuerdo al precitado proveído;

Que, estando al ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MDCC, que reconformó el "Comité Especial Permanente para la Contratación de Consultoría y Ejecución de Obras, para la Adjudicaciones Directas que convoque la entidad", debiendo quedar de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- CPC. NOÉ ENRIQUE CÁCERES MEDINA — **PRESIDENTE**
- ABG. ROCÍO CAMPANA CHACCA — **PRIMER MIEMBRO**
- ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI — **SEGUNDO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

- SR. ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS — **PRIMER SUPLENTE**
- CPC. ANA CECILIA CHOQUE SANTOS — **SEGUNDO SUPLENTE**
- ING. ALONSO MEZA ALANOCA — **TERCER SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la comisión designada, cumplan sus funciones conforme a las normas legales que sobre la materia se encuentren vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE